



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3681

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

VISTO: La nota presentada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad, Expte. 25530; y

CONSIDERANDO: Que es conveniente ampliar las organizaciones que puedan expedir certificaciones, realizar inspecciones y asesoramiento relativo a la prevención de incendios y protocolos de evacuación en la ciudad.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3681.-

Artículo 1°.- DISPONESE que para la expedición de certificaciones, inspecciones y asesoramiento relativo a la prevención de incendios y protocolos de evacuación en situaciones de emergencias necesarios para la tramitación de habilitaciones en el ámbito de la ciudad de San Lorenzo, se encuentran autorizados los Cuerpos de Bomberos Zapadores de la Unidad Regional XVII y la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de San Lorenzo.-

Artículo 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 22 de agosto de 2017.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo